

**DECRETO EXENTO N° 083.-
Curarrehue, 16/01/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

- 1.-La solicitud de la Sra. Liliana Muñoz Rivera de fecha 25/11/2019.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 49 del día 16 de Enero de 2020.
- 3.- El Art 15 N°6 Ordenanza Local.
- 4.-El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.-EL Decreto Exento N° 067 del 12/01/2017 Que establece escalafón de subrogancia cargo de Control interno.
- 6.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorízase Permiso para ventas de "Productos Caseros" a contar del 20/01/ al 20/05/2020 ambas fechas incluidas, en camino internacional N° 661 de la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 15% UTM.

2.-Impútese al Ítem 6 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL RUBEN PAINÉFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
B°
DIRECCION DE CONTROL (s)

ARPB/YTF/CCF/mcc
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes